

## **REPORTE DE INFORMACIÓN A CENTRALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

### **1. ¿Qué normativa reglamenta los reportes a las Centrales de Información Financiera?**

Las normas en las que se encuentra toda la información relacionada con los reportes que realiza Bancamía, o cualquier otra entidad financiera, ante las centrales de información financiera es la Ley 1266 de 2008, Ley 2157 de 2021 y sus decretos reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010.

### **2. ¿Cuáles son las principales obligaciones de Bancamía en esta materia?**

- Garantizar que la información suministrada a las centrales de información financiera sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
- Contar con la autorización otorgada por nuestros consumidores financieros para realizar los reportes y consultas ante las centrales de información financiera.
- Previo al reporte considerado como "negativo", Bancamía deberá notificar con una anticipación mínima de 20 días a sus clientes (deudores y codeudores), que ante el incumplimiento en los pagos procederá a reportar dicha situación a las centrales de información financiera.
- Para las obligaciones con un saldo total igual o inferior al 15% SMMLV se deberán enviar dos notificaciones previas a la generación del reporte negativo en las Centrales de Información Financiera, la última con una anticipación mínima de 20 días a la fecha del reporte.
- Cuando se presente una reclamación por parte del consumidor financiero, Bancamía deberá informar de manera inmediata a las centrales de información financiera que la información se encuentra en discusión.
- Si fuiste víctima de un fraude por suplantación de identidad, podrás presentar una petición de corrección ante Bancamía adjuntando los soportes correspondientes. Bancamía realizará la validación y cotejo de la documentación presentada frente a la que reposa en su poder para entregar una respuesta en un término no mayor a (10) días hábiles.

Adicional, durante estos (10) días se incluirá una leyenda en la información financiera que reposa en los operadores de datos (Datacrédito y Transunion (antes CIFIN)) que le permitirá a las Entidades que consulten tu información conocer que estás adelantando una petición de corrección por fraude en la suplantación de tu identidad.

### **3. ¿Cuáles son mis derechos en esta materia en mi calidad de consumidor financiero?**

- Solicitar información o pedir la actualización o rectificación de los datos contenidos en las centrales de Información financiera.

- Solicitar prueba de la autorización, cuando dicha autorización sea requerida conforme lo previsto en la presente ley.
- Conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido.

#### **4. ¿Qué es un reporte negativo ante las centrales de información financiera?**

La Ley 1266 de 2008 establece que se presenta un reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales o jurídicas se encuentran en mora en el pago de sus obligaciones crediticias.

#### **5. ¿Quién determina la permanencia de un reporte negativo en las Centrales de Información Financiera?**

Los términos de permanencia de un reporte negativo, son determinados por la ley y no dependen ni de las Entidades financieras, ni de las centrales de información financiera.

#### **6. ¿Qué es la permanencia de los datos en las Centrales de Información Financiera y de que depende?**

Después del 29 de octubre de 2022, el periodo de permanencia funcionará así:

- La información sobre el incumplimiento de una obligación permanecerá por el doble del tiempo de la mora, máximo (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o extinguida la obligación.
- Las obligaciones que permanezcan sin pago, serán visibles en los reportes de las centrales de información financiera hasta por (8) años contados desde el momento en que el deudor entró en mora.

#### **7. La cancelación o pago de un crédito que ha estado en mora, ¿Implica de manera automática la eliminación de mis reportes negativos?**

El reporte de información negativa será eliminado de las centrales de información, si pagas la obligación o te pones al día, de la siguiente manera:

**Eliminación inmediata:** Sí el pago lo realizas dentro del periodo comprendido entre el (29 de octubre de 2021 y hasta el 29 de octubre de 2022) y eres un deudor clasificado como MIPYME o del sector turismo, pequeño productor del sector agropecuario o persona natural que ejerza actividades comerciales o independientes.

**Eliminación a los de 6 meses:** Si realizaste el pago total o pusiste al día tu obligación antes del (29 de octubre de 2021) o no estás clasificado dentro de los grupos de población mencionados en el punto anterior, deberás cumplir con un periodo de permanencia de (6) meses contados desde la fecha de pago, pero si el tiempo en mora fue inferior a (6) meses, solo estarás reportado por un tiempo igual al que estuviste en mora.

Recuerda que Bancamía tiene para ti diferentes alternativas de pago, si estás interesado en cancelar tu obligación, realizar un acuerdo de pago o conocer el estado actual de tu obligación, te invitamos a acercarte a alguna de nuestras oficinas a nivel nacional o comunicarte con nuestra línea de atención 018000126100.

**8. ¿Bancamía es responsable de la puntuación que se registra en las Centrales de Información Financiera?**

No, Bancamía solo se limita a realizar el reporte y la evaluación del perfil y comportamiento que presentan los Consumidores Financieros frente a sus operaciones de crédito, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 1266 de 2008, que establece que se presenta reporte negativo cuando las personas naturales o jurídicas se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones, y reporte positivo cuando están al día en las mismas; y no asume ninguna responsabilidad por las valoraciones que otras Entidades financieras hagan del mismo en sus procesos de evaluación de solicitudes de crédito.

**9. ¿Cuál es la caducidad de la información negativa en las obligaciones insolutas, es decir, obligaciones que nunca fueron pagadas?**

En el caso de las obligaciones insolutas, es decir, aquellas que nunca fueron pagadas, el reporte negativo permanecerá en el historial crediticio del deudor por 8 años contados a partir del momento en que entró en mora la obligación.

**10. ¿Cuánto tiempo tiene Bancamía para reportar la información negativa de sus titulares ante las Centrales de Información Financiera?**

Bancamía podrá reportar la información negativa de los titulares, máximo (18) meses después de que estos entren en mora.